

Vol. : 1308
Nº : 7
Año : 1807

Sección Civil y Judicial

Carta de Obligación otorgada por Nolasco Arévalo
a favor de José Rodríguez.

Foj. : 1

(27) ter, que me ha sido en efecto en esta
villa y en la tierra a precios equitativos,
Cuya cantidad me obligo a satisfacer
en el termino de seis meses que se
han de contar desde esta fecha. en tanto
to, en Terco suelta en esta villa a
razon de ocho d. la arroba: o en dit.
a gusto de mi Alcahedor: para cuyo cum-
plim.º obligo mis pecunias y bienes ha-
bidos y por haber en forma: y firmo
el presente por mi y mujer, a quien
dada, y validacion e. d. con. y fees
político D. Carlos Genoves, y firmo en
esta Villa R. en 22 de Abril de 1807.

Carlos Genoves, Tgo. Manuel Bidau
Tgo. José M. Aquino

Q

igo Jo Notario Abogado, que en ver-
dad debo y pagare a la voluntad de
D Jph Rodriguez quatrocientos qua-
renta y ocho pesos y siete r^l. conve-
tes, que me ha fiado en efectos de Car-
tilla y esta tierra a precios equitativos
cuya cantidad me obligo a justificar
en el termino de seis meses que se
han de contar desde esta fecha. en qual-
te, en Terera puesta en esta villa a
razon de ocho r^l. la arroba; o en dis-
a gusto de mi elerchador: para cuyo cum-
plim^{to} obligo mi persona y bienes, ha-
bido y por haber en forma; y firmo
el presente por mi y mi mujer doña
Ana, y validacion de los señores
politico D. Carlos Genoves, y otros en
esta villa de en 22 de abril de 1807.

Carlos Genoves, Jgo Manuel Bidaun

Jgo Jo M. Siquiera



